

Atención integral en salud Medicina, Odontología, Droguería, Laboratorio Clínico, Promoción, Psicología, prevención, tratamiento; SEDE DAGUA Dirección: Carrera 22 9A 51; Teléfonos: 2450458-2450007-2450871-3004631909-3205347463-3164611767 SEDE KM 30 Dirección: Barrio Corea # 8-45; Tels 2472080 3004081303 3207572608 3157369954 ;Email: contacto@suijpsdagua.com web www.suijpsdagua.com

AA N° 022 DE 2020 SU IPS S.A.S

ACTO ADMINISTRATIVO No 022 DE 2020
(octubre 01 de 2020)

Por el cual se adopta la política de participación Social en Salud en la Institucion Prestadora de servicios de Salud "SU IPS S.A.S"

EL GERENTE DE SU IPS S.A.S
INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas para el cumplimiento de sus funciones, y

CONSIDERANDO

Que, El capitulo I del decreto 1557 de 1994 sobre formas de participación en salud señala lo siguiente: Participación en Salud: Las personas naturales y jurídicas participaran a nivel ciudadano, social e institucional, con el fin de ejercer sus deberes en Salud, gestionar planes y programas, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud. Así mismo que el decreto en mención considera las siguientes forma de participación: PARTICIPACION SOCIAL, y en esta se contemplan la participación ciudadana y comunitaria.

Que, la participación en las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es la interacción de los usuarios con los servidores públicos y privados para la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación de servicios de salud.

Que, el Decreto 1757 de 1994, refiere la modalidad y formas de Participación Social en la prestación de los servicios de salud, donde se encuentra, El Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU), la Asociación de usuarios, El Comité de Ética Hospitalaria, las veedurías ciudadanas en salud, entre otros.

Que, A través de la Resolución 2063 de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social adopto la Política de Participación Social en Salud_ PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las Instituciones del Sistema de salud en conjunto.

Que, La definición de la Política de Participación Social en salud – PPSS tiene el propósito de cumplir con la responsabilidad de fortalecer a la ciudadanía en los procesos en salud, desarrollando acciones que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud generando condiciones para la participacion activa y efectiva de la ciudadanía teniendo como base su reconomicmiento sial e

Atención integral en salud Medicina, Odontología, Droguería, Laboratorio Clínico, Promoción, Psicología, prevención, tratamiento; SEDE DAGUA Dirección: Carrera 22 9A 51; Teléfonos: 2450458-2450007-2450871-3004631909-3205347463-3164611767 SEDE KM 30 Dirección: Barrio Corea # 8-45;Tels 2472080 3004081303 3207572608 3157369954 ;Email: contacto@suipsdagua.com web www.suipsdagua.com

AA N° 022 DE 2020 SU IPS S.A.S

institucional, en especial buscando cumplir con el derecho a la participación vinculado al derecho de la salud.

Que, con lo anterior y luego de la socialización con el comité de calidad de la Institución, se genera la necesidad de adoptar la Política de Participación Social en salud de que trata la Resolución 2063 de 2017, y en consecuencia:

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar la POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD. La Institución adopta la Política de Participación social en salud de la Resolución 2063 de 2017., así: La Institución garantiza el derecho a la Participación social en salud a sus colaboradores, usuarios y ciudadanía en general, a través del fortalecimiento del sistema de Información y Atención al Usuario- SIAU, quien realizara las acciones de escucha al usuario para Recepcionar, canalizar y brindar respuesta a sus necesidades, de conformidad con las competencias de la Entidad, Asociación de usuarios, Comité de ética Hospitalaria, área de comunicaciones, prestación de servicios de salud, comités y demás espacios de participación de los que pudiere hacer parte conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 2°. La adaptación de la Política de Participación social en salud de que trata la Resolución 2063 de 2017 y la adopción de la Política, permite el fortalecimiento de la participación social en salud en la Institución en tanto que los colaboradores y comunidad en general, ejercen su derecho a la participación y la entidad facilita la interacción en la Institución y las personas que hace parte de ella.

Artículo 3° : PRINCIPIOS. Para la construcción de un mejor servicio de salud bajo los siguientes principios:

- **ENFOQUE DE DERECHOS:** La participación social en salud, como un derecho de la salud.
- **CORRESPONSABILIDAD:** Como el compromiso de la entidad en general promover y fortalecer los espacios de participación social en salud, y el deber de los colaboradores, usuarios y ciudadanía en general de participar en dichos espacios de forma que contribuyan con sus ideas en la calidad de la prestación de los servicios de salud.
- **TRANSPARENCIA:** En la que tantos participantes en los diferentes espacios brindaran información. Clara y oportuna.
- **EQUIDAD:** En el que primará el bien común sobre el particular.

Artículo 4. ESTRATEGIAS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD.

Atención integral en salud Medicina, Odontología, Droguería, Laboratorio Clínico, Promoción, Psicología, prevención, tratamiento; SEDE DAGUA Dirección: Carrera 22 9A 51; Teléfonos: 2450458-2450007-2450871-3004631909-3205347463-3164611767 SEDE KM 30 Dirección: Barrio Corea # 8-45;Tels 2472080 3004081303 3207572608 3157369954 ;Email: contacto@suipsdagua.com web www.suipsdagua.com

AA N° 022 DE 2020 SU IPS S.A.S

La Institucion para dar cumplimiento a la Política de Participación Social en Salud adoptar y adaptar las siguientes estrategias:

- **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** Fortalecer las capacidades institucionales para cumplir su papel de garante al destinar Y gestionar recursos financieros para la formación y capacitación al personal de la salud de la entidad sobre participación social, realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad, la transversalización de los procesos de participación social en los procesos de atención en salud.
- **EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANIA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD:** Fortalecer los procesos participativos, con actividades pedagógicas en salud, propicien la participación, impulsar y promocionar el uso de las tecnologías de información, fortalecer estrategias de información y comunicación, promover las formas de convocatoria a la ciudadanía.
- Definir lineamientos que permitan establecer presupuestos para promover la participación, fortalecer la representación de las comunidades en las diferentes modalidades Y formas de Participación en la institución, la realización de la consulta ciudadana y de transferencia de información para garantizar la participación.
- **IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD:** Fomentar la apropiación de la salud en la vida cotidiana como construcción social, desde la estrategia de salud pública, promover la formación de formadores comunitarios en salud pública con enfoque de derecho diferencial y de género, la conformación y consolidación de mecanismos para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de Detección Temprana y Protección Específica.
- **CONTROL SOCIAL EN SALUD:** El control ciudadano sobre los recursos públicos de la entidad, mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía, ampliando canales de comunicación por parte de las instituciones, fortalecer la participación ciudadana y que esta contribuya a que la entidad haga un manejo transparente de los recursos.
- **GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN:** Permitiendo que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión de la institución y que participe en la gestión institucional y en la toma de decisiones.
- **COMUNICACIÓN:** Difusión de la información en todo los planos, divulgación de la Política de participación social en salud Institucional, articulación en los procesos Institucionales instemos, externos y comunitarios, conformación de redes comunicadores comunitarios desde el área de comunicaciones y promover la comunicación de doble vía.
- **GESTION:** Generar mecanismos y dispositivos que permitan a la entidad el cumplimiento de su papel de garante del derecho de participación ciudadana, identificar recursos financieros, logísticos y humanos para la implementación de la Política de Participación Social en salud.

Atención integral en salud Medicina, Odontología, Droguería, Laboratorio Clínico, Promoción, Psicología, prevención, tratamiento; SEDE DAGUA Dirección: Carrera 22 9A 51; Teléfonos: 2450458-2450007-2450871-3004631909-3205347463-3164611767 SEDE KM 30 Dirección: Barrio Corea # 8-45;Tels 2472080 3004081303 3207572608 3157369954 ;Email: contacto@suipsdagua.com web www.suipsdagua.com

AA N° 022 DE 2020 SU IPS S.A.S

Artículo 5 : RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION

Para garantizar el cumplimiento de la Política la Institucion tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar y gestionar para la operación de la Política de Participación Social en Salud.
- Apoyar y brindar acompañamiento a todas las instancias y espacios de Participación.
- Fortalecer los mecanismos y espacios de participación.
- Garantizar la transparencia de los procesos participativos.
- Garantizar los derechos y oportunidades para todos los usuarios-ciudadanía.
- Operación de las estrategias de gestión, comunicación y educación para el cumplimiento del marco estratégico.
- Gestionar recursos para los procesos de participación.
- Formular plan de acción para el cumplimiento de la política.
- Hacer seguimiento a la ejecución del plan de acción.

Artículo 6 : RESPONSABILIDADES DE OS COLABORADORES

Son responsabilidades de los colaboradores en general las siguientes:

- Participar activamente en los diferentes espacios de participación generados en la entidad.
- Generar ideas que permiten el fortalecimiento de la participación y mejoramiento continuo de la salud.
- Ejercer las funciones de control social.
- Asistir oportunamente a las diferentes actividades que se les convoque
- Motivar a las comunidades para que participen en los diferentes espacios de participación social en salud.

Artículo 7,: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dagua, Valle del Cauca, el 1 de octubre de 2020.



ALVARO PARDO ROJAS
Gerente.